

Informe de Viabilidad Judicial

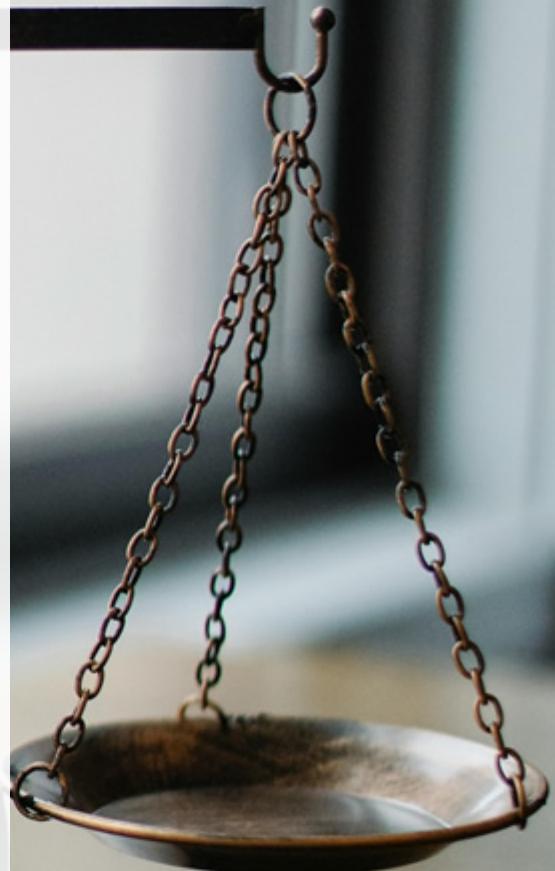
Solicita:

Construcciones Vanlai SL

Contra:

Servicios Integrales Serma 2006
SL

18 SEPTIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Construcciones Vanlai SL** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, CONSTRUCCIONES VANLAI SL, dedicada al sector de la construcción, ha realizado una serie de trabajos bajo encargo de la empresa deudora, SERVICIOS INTEGRALES SERMA.

Actualmente, la acreedora manifiesta que a pesar de que todos los trabajos han sido ejecutados, la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- **NOMBRE:** SERVICIOS INTEGRALES SERMA 2006 SL
- **NIF:** B64561590
- **ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS:** 2023
- **ADMINISTRADOR:** SERGIO FUSTER LOPEZ
- **DOMICILIO SOCIAL:** C/ CENTRE, 35 LOCAL CIAL.1. - GAVA - 08850 - BARCELONA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 28.087,77 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 28.087,77 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
FACTURAS IMPAGADAS	23-01-2024	18-09-2024	28.087,77 €	0,00 €
			28.087,77 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 28.087,77 €

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

Observaciones:

La acreedora no aporta los justificantes de las siguientes transferencias recibidas:

- Transferencia recibida el día 8/01/2024 por importe de 16.943,33 €
- Transferencia recibida el día 10/05/2024 por importe de 15.000 €
- Transferencia recibida el día 15/07/2024 por importe de 4.068 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Los emails intercambiados por las partes acreditan la existencia de una relación comercial .
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	EXCEL
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FACTURAS EMITIDAS
Otros	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

La parte acreedora no aporta contrato firmado entre las partes ni presupuestos emitidos. Asimismo, no se justifica el encargo y realización de trabajos "extra" facturados.

No se aportan partes de trabajo.

No se aportan las certificaciones de obra.

No se aportan fotografías del trabajo realizado.

En los emails intercambiados observamos como la parte deudora manifiesta quejas y desacuerdo con algunos de los trabajos ejecutados.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de que la parte deudora se oponga alegando como causa de impago su disconformidad con la correcta ejecución de los trabajos ejecutados.

Llegado el momento, la correcta ejecución de los trabajos quedará sujeta a la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante de este informe.

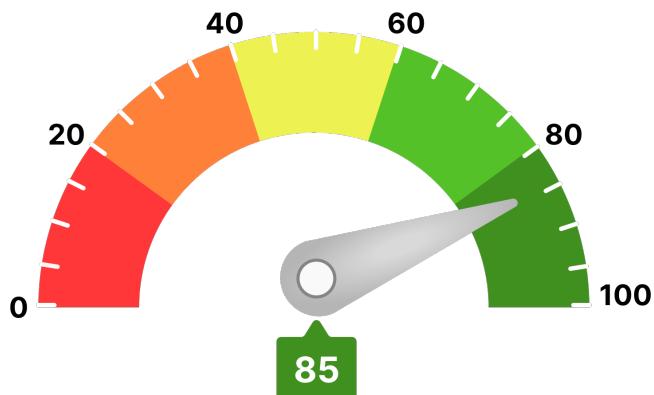
Asimismo, no se aportan facturas de los materiales adquiridos y facturados, por lo que la parte acreedora deberá aportar las mismas para justificar los gastos.

Recordamos que deben ser aportados los justificantes de las tres transferencias anteriormente descritas.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 26/04/2007

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
22/09/2022

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4121

Descripción CNAE: Construcción de edificios residenciales

Tamaño: Microempresa

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

10.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

45.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

32.807 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	197.293 €	504.288 €	155,60 %
Fondo de Maniobra	55.845 €	64.827 €	16,08 %
Endeudamiento	121.604,43 €	119.200,76 €	-1,98 %
Autonomía Financiera	8,63 €	21,68 €	151,26 %
Free Cash Flow	-3.523 €	-6.281 €	-78,27 %
Ebitda	-23.048 €	42.256 €	283,34 %
BAI	-27.984 €	29.267 €	204,58 %
Resultado Ejercicio	-20.988 €	21.513 €	202,50 %
Plazo Medio Cobro (días)	18 €	34 €	85,20 %
Plazo Medio Pago (días)	96 €	28 €	-70,52 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	⬆️ Positiva	30/08/23	Actualización de información relevante
	⬆️ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
	⬆️ Positiva	09/09/22	Actualización de los estados financieros.
	⬇️ Negativa	16/12/21	Actualización de los estados financieros.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,11 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 7.399

1,11 %

3,15 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Posición relativa respecto al sector: **⬆️ Positiva**

Evolución de la empresa: **⬆️ Positiva**

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,114%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 10.000 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.,.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 18 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.